

46693



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
URBANDATA CIA. LTDA."

De la Escritura de:

Otorgada por: **JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA**
DIEGO ERNESTO PABON BACA

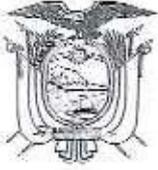
A favor de: **SEBASTIAN ERNESTO SUAREZ VACA.**

El

Parroquia:

Cuantía: **USD.400.00** Avalúo:

Quito, a **2 DE SEPTIEMBRE DE 2013**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01-No.P12347

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
URBANDATA COMPAÑIA LIMITADA
QUE OTORGAN**



JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA Y DIEGO ERNESTO PABÓN

BACA

A FAVOR DE

SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA

CUANTÍA: USD. 400,00

Dí Copias

&&&&&&& FMC &&&&&&&



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dos de septiembre del dos mil trece, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen, por una parte en calidad de Cedentes, los señores: Diego Ernesto Pabón Baca y su cónyuge, Bárbara María Crespo Herrera, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señor Jorge Ernesto Espinosa Almela y señora Jeanira Salomé Lema Fiallos, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos,. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar u obligarse, domiciliados en Quito, a quienes de conocerles doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por mí, se agregan como habilitantes, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y

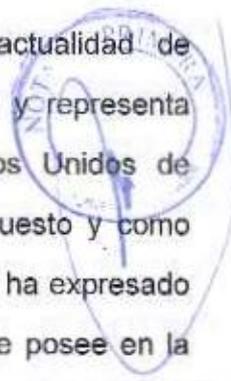
voluntariamente de conformidad con la minuta que se me presenta para que la eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la compañía URBANDATA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de CEDENTES: El señor Jorge Ernesto Espinosa Almela y su cónyuge la señora Jeanira Salomé Lema Fiallos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse en los términos de este instrumento; y, el señor Diego Ernesto Pabón Baca y su cónyuge la señora Bárbara María Crespo Herrera, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse en los términos de este instrumento. Por otra parte, el señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca, mayor de edad, casado con María Armendáriz Falconi, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar u obligarse en los términos de este instrumento, a quien se le denominará EL CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- URBANDATA Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el día nueve de septiembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día uno de octubre del mismo año. DOS.- El socio Jorge Ernesto Espinosa Almela posee un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el cual representaría doscientas participaciones de un dólar cada una. TRES.- El socio Diego Ernesto Pabón Baca posee un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el cual representa doscientas participaciones de un dólar cada una. CUATRO.- El total del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



capital suscrito y pagado de la compañía es en la actualidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y representa cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. CINCO.- Con el antecedente expuesto y como queda anotado, el cedente, Jorge Ernesto Espinosa Almela, ha expresado su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en los términos que se detalla más adelante en este mismo instrumento. SEIS.- Con el antecedente expuesto y como queda anotado, el cedente, Diego Ernesto Pabón Baca, ha expresado su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en los términos que se detalla más adelante en este mismo instrumento. SIETE.- Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía URBANDATA Cía. Ltda., realizada en esta ciudad de Quito el día diecinueve de julio de dos mil trece aprobó y autorizó por unanimidad la cesión del total de las participaciones que pertenecen a los cedentes, así mismo aprobó por unanimidad la nueva conformación del cuadro de integración de capital de la compañía, cuya copia certificada de la mencionada acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios se adjunta como habilitante a este instrumento. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Sobre la base de los antecedentes expuestos, aprobada y autorizada que ha sido por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones mediante Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía URBANDATA Compañía Limitada, y conforme consta del certificado conferido por el señor Representante Legal de la compañía, se procede a la cesión y transferencia de participaciones conforme el siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- El señor Jorge Ernesto Espinosa Almela cede y transfiere



en su totalidad a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca doscientas participaciones. Cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El cesionario, en este mismo instrumento, acepta la cesión realizada a su favor. La cuantía de esta cesión es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. TRES PUNTO DOS.- El señor Diego Ernesto Pabón Baca cede y transfiere en su totalidad, a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca doscientas participaciones. Cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El cesionario, en este mismo instrumento, acepta la cesión realizada a su favor. La cuantía de esta cesión es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. TRES PUNTO TRES.- El nuevo cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Sebastián Ernesto		
Suárez Vaca	USD. 400,00	400
TOTAL	USD. 400,00	400

CUARTA: CUANTÍA: La cuantía total de la cesión referida en la cláusula anterior suman cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aclarando que las cuantías individuales de cada cesión constan debidamente detalladas en la cláusula precedente. QUINTA: RATIFICACIÓN, ANOTACIONES, MARGINACIONES.- Cedentes y cesionario manifiestan su ratificación en los términos contenidos en esta cesión, dándose al tiempo, notificados con la misma. De ésta cesión se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

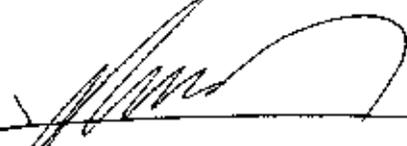


compañía URBANDATA compañía limitada, al igual que en los libros respectivos que reposan en el Registro Mercantil de este cantón Quito. Así mismo cedentes y cesionario se autorizan reciprocamente a solicitar la anulación de los respectivos certificados de aportación y solicitar la emisión de los nuevos certificados que correspondan. SEXTA: DOMICILIO JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian fuero y domicilio, y en caso de controversias se someten al arbitraje en derecho ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana con sede en la ciudad de Quito. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y se someterá a lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara mencionada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitante que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Molina Gallegos, afiliado al colegio de abogados de Quito con matrícula número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaría. De todo lo que también DOY FE.

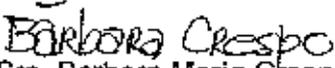
Sr. Jorge Ernesto Espinosa Almela
C.C.No. 1709822918


Sra. Jeanira Salomé Lema Fiallos

C.C. No. 1709787855


Sr. Diego Ernesto Pabón Baca

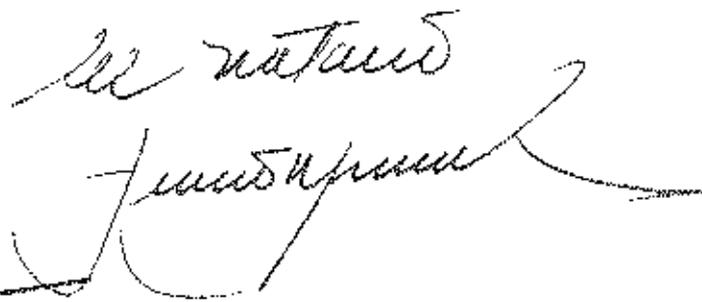
C.C. No. 171262115-8


Sra. Barbara Maria Crespo Herrera

C.C. No. 170808346-2


Sra. Sebastián Ernesto Suárez Vaca

C.C. No. 1707645264



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA URBANDATA COMPAÑIA LIMITADA**

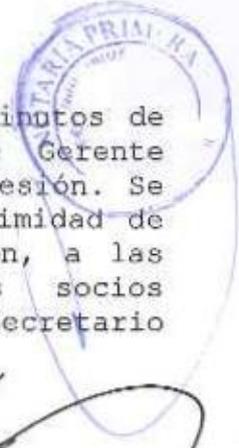
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de julio del año 2013, a las 15h00, en el domicilio de la compañía, esto es, en el inmueble número E quince - treinta y uno de la calle Leonado Tejada y avenida De los Granados, frente al redondel del Ciclista de ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía URBANDATA Cía. Ltda., encontrándose representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto así lo hacen y así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día los siguientes puntos: 1.- Conocimiento y aprobación de la renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la compañía presentada por el señor Roberto David Weiser Arias y designación de nuevo Gerente General. 2.- Conocimiento, aprobación y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio Jorge Ernesto Espinosa Almela; y, 3.- Conocimiento, aprobación y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio Diego Ernesto Pabón Baca. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Diego Ernesto Pabón Baca y actúa como secretario, el señor Jorge Ernesto Espinosa Almela. Por medio de Secretaría se confirma que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, esto es, cuatrocientas participaciones correspondientes a: Jorge Ernesto Espinosa Almela con doscientas participaciones; y Diego Ernesto Pabón Baca, con doscientas participaciones. Cada participación tiene el valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación de la renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la compañía presentada por el señor Roberto David Weiser Arias Y designación de nuevo Gerente General. 2.- Conocimiento, aprobación y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio Jorge Ernesto Espinosa Almela; y, 3.- Conocimiento, aprobación y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio Diego Ernesto Pabón Baca. UNO.- La junta General de Socios resuelve aceptar la

renuncia presentada por el señor Roberto David Weiser Arias al cargo de Gerente General de la compañía y en forma unánime designan al señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca para que ocupe dicho cargo, por moción presentada por el socio Jorge Ernesto Espinosa Almela. DOS.- Toma la palabra el señor Jorge Ernesto Espinosa Almela quien indica que es su voluntad e intención el vender y en consecuencia, ceder la totalidad, esto es, las doscientas participaciones que posee en la compañía, por lo que solicita la autorización y aprobación a los socios de la compañía reunidos en Junta General para realizar la mencionada cesión de la totalidad de sus participaciones a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca. TRES.- Toma la palabra el señor Diego Ernesto Pabón Baca, quien indica que es su voluntad e intención el vender y en consecuencia, ceder la totalidad, esto es, las doscientas participaciones que posee en la compañía, por lo que solicita la autorización y aprobación a los socios de la compañía, reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal para realizar la mencionada cesión en su totalidad, a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca. Las mociones presentadas por los socios, son aceptadas por unanimidad; en consecuencia, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía autoriza a los socios para que se realicen las respectivas escrituras públicas que deberán contener las cesiones de participaciones en la forma antes anotada, aceptando también los socios, por unanimidad, la nueva conformación del capital de la compañía. El nuevo cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera, el cual ha sido aprobado también por unanimidad:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	USD. 400.00	400	USD. 1
TOTAL	USD. 400.00	400	USD. 400

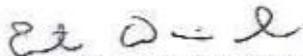
Se autoriza al Gerente General y/o al socio cesionario de las participaciones para que soliciten se tome nota al margen de la matriz de constitución de la compañía, de las escrituras públicas de las cesiones realizadas y autorizadas en este instrumento, así como para que soliciten al señor Registrador Mercantil del Cantón tome nota de las cesiones antes detalladas, en los libros a su cargo. Así mismo la Junta General autoriza al Presidente de la compañía, para que emita el certificado respectivo para que sea incorporado en la escritura pública de cesión.

Sin haber otro punto que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción del nombramiento de Gerente General y de la presente acta, se reinstala la sesión. Se da lectura de la misma que es aprobada por unanimidad de socios sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 17h00, firmando para constancia todos los socios conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario quien certifica.



Jorge Ernesto Espinosa Almela
Socio

Diego Ernesto Pabón Baca
Socio


Roberto David Weiser Arias
Secretario

Nº. 171262115-8



CÓDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FABON BACA
DIEGO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALÓAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA MARIA
GRESPO HERRERA



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PABON SILVIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BACA BERENICE ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2012-10-31

FECHA DE EXPIRACION

2022-10-31

000000000000

www.culci.org.ec

813401111



000000000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ELECCIONES GENERALES 2008-2014

061

061 - 0262 1712621158

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FABON BACA DIEGO ERNESTO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCION 1
COTACOLLAO
ZONA

1) PRESIDENTE DEL JURADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado



Fojas Una
- 2 SET. 2013
De Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **170808346-2**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRESPO HERRERA
BARBARA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
DIEGO E
PABON BACA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPIACIÓN ESTUDIANTE V4941vs2e2

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-09

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Barbara Crespo
TITULAR DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012 - 0287 1708083462

NÚMERO DE CERTIFICADO * CÉDULA
CRESPO HERRERA BARBARA MARIA

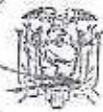
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO INAQUITO
CANTÓN PARRQUIA INAQUITO ZONA
[Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECFDE está
conforme con su original que me fue presentado

Quito a, Fojas Quiltes
- 2 SET. 2013

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Jefe del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N. 170982291-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ALMELA
JORGE ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENAIGAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JEANIRA SALOME
LEMA FIALLOS



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA JORGE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALMELA CEVALLOS LAURA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-21

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
SECRETARÍA

V813394122



001131475



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
170982291-8 113 - 0066
ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO
PICHINCHA QUITO
KENNEDY KENNEDY
SANCIÓN Milla 31.50 Costo Rec. R. 14.000 19.50
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 004
3531133 09/09/2013 17:27:50
3531133

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DDY DE qto la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con su original que me fue presentado

en - Fojas - 2 (dos)



- 2 SET. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





CEDULA DE CIUDADANIA
170978785-5
APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA FIALLOS
JEANIRA SALOME
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE ERNESTO
ESPINOSA ALMELA



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIALLOS MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-04-05
FECHA DE EXPIRACION
2021-04-05

Pelaez
DIRECCION GENERAL

Juan...
LEMA FIALLOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Electorales
CERTIFICADO DE VOTACION 2013
170978785-5 119-0031
LEMA FIALLOS JEANIRA SALOME
PICHINCHA QUITO
CENTRO HISTORICO CENTRO HISTORICO
SANCION Multa 31,80 Costo Prop. B Tol UNED 39,80
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00501
3529052 08/09/2013 13:05:38
IMP. IGM. 43

JM

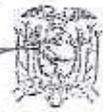
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 2 de SET. de 2013
Fojas utilizadas



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANIA 170761526-4
 SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
 02 JUNIO 1978
 015- 0623 10042 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



Sebastian Suarez

ECUATORIANO ***** E133311222
 PASADO MARIA J. AMENDARIS FALCONI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ERNESTO TRAJANO SUAREZ
 ANA LUCIA DEL CARMEN VACA
 QUITO 05/09/2006
 05/09/2018
 REN 1984651



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EN ELECCIONES GENERALES 1998-2000

051
051 - 0198 **1707615264**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
QUITO	TUMBACO	TUMBACO
CANTÓN	TUMBACO	ZONA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LLEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
 conforme con su original que me fue presentado

QUITO, Fechas - 2013
 - 2 SET. 2013

[Signature]
 Dr. Jorge Maifredo Cevallos
 Notario Primero del Cantón QUITO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION Y DURACION: EMPLEADO PARTICULAR
 E24232222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: WEISER PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARIAS SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2011-12-01
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-01

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA N. 170685244-7

CIUDADANIA: CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: WEISER ARIAS ROBERTO DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-03-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA GABRIELA LOPEZ VASCOÑEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042
 042 - 0269 1706852447
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 WEISER ARIAS ROBERTO DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO GUMBAYA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL.
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folios _____

7 SET. 2013
[Firma]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



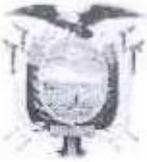
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

—torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía
URBANDATA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a veinte y siete
de septiembre de dos mil trece.-




NOTARIA PRIMERA
D. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dos de Septiembre del año dos mil trece, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía URBANDATA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el nueve de Septiembre del año dos mil diez, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la cual los señores Jorge Ernesto Espinosa Almela, Jeanira Salomé Lema Fiallos, Diego Ernesto Pabón Baca; y, Bárbara María Crespo Herrera, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca.- Quito, a dos de Octubre del año dos mil trece.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	692
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707615264	SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709822918	ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1712621158	PABON BACA DIEGO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URBANDATA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

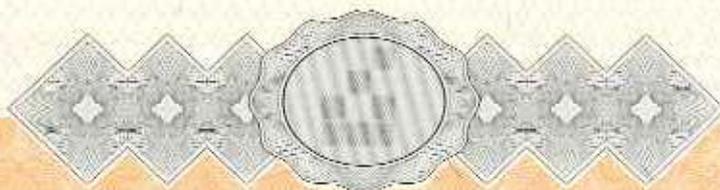
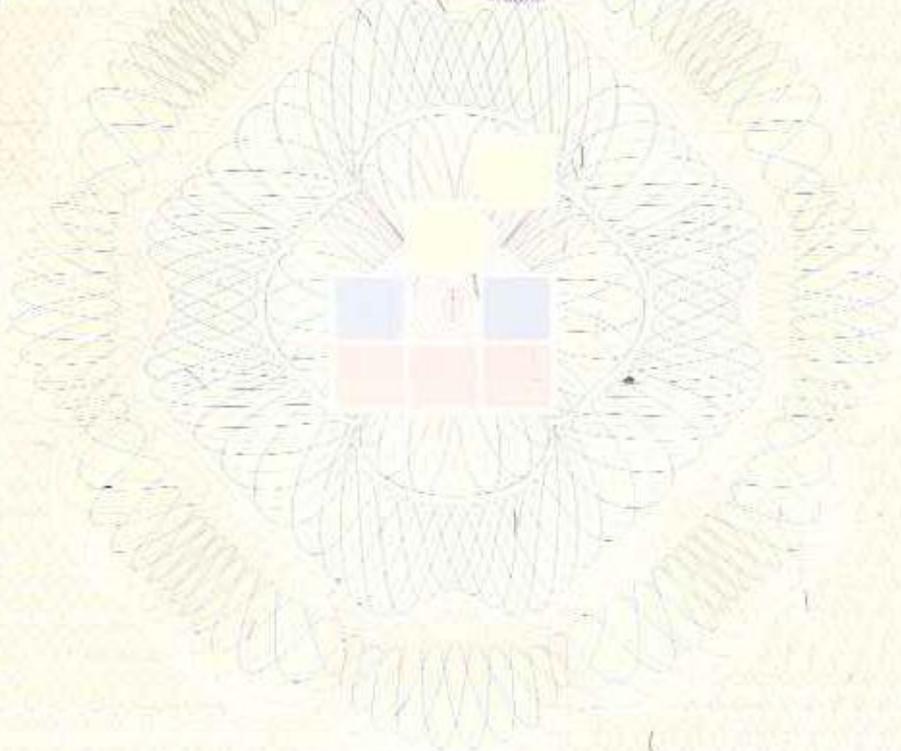
LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3244 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE OCTUBRE DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



46693



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
URBANDATA CIA. LTDA."

De la Escritura de:

Otorgada por: **JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA**
DIEGO ERNESTO PABON BACA
.....

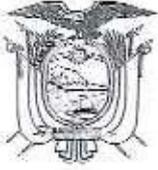
A favor de: **SEBASTIAN ERNESTO SUAREZ VACA.**
.....

El
.....

Parroquia:

Cuantía: **USD.400.00** Avalúo:

Quito, a **2 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
.....



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01-No.P12347

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
URBANDATA COMPAÑIA LIMITADA
QUE OTORGAN**



JORGE ERNESTO ESPINOSA ALMELA Y DIEGO ERNESTO PABÓN

BACA

A FAVOR DE

SEBASTIÁN ERNESTO SUÁREZ VACA

CUANTÍA: USD. 400,00

Dí Copias

&&&&&&& FMC &&&&&&&



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes dos de septiembre del dos mil trece, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen, por una parte en calidad de Cedentes, los señores: Diego Ernesto Pabón Baca y su cónyuge, Bárbara María Crespo Herrera, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los cónyuges señor Jorge Ernesto Espinosa Almela y señora Jeanira Salomé Lema Fiallos, casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos,. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar u obligarse, domiciliados en Quito, a quienes de conocerles doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas por mí, se agregan como habilitantes, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y

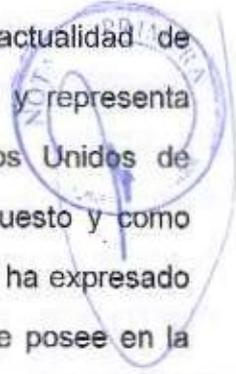
voluntariamente de conformidad con la minuta que se me presenta para que la eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la cesión de participaciones de la compañía URBANDATA COMPAÑÍA LIMITADA, contenida al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte, en calidad de CEDENTES: El señor Jorge Ernesto Espinosa Almela y su cónyuge la señora Jeanira Salomé Lema Fiallos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse en los términos de este instrumento; y, el señor Diego Ernesto Pabón Baca y su cónyuge la señora Bárbara María Crespo Herrera, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse en los términos de este instrumento. Por otra parte, el señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca, mayor de edad, casado con María Armendáriz Falconi, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar u obligarse en los términos de este instrumento, a quien se le denominará EL CESIONARIO. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- URBANDATA Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado el día nueve de septiembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día uno de octubre del mismo año. DOS.- El socio Jorge Ernesto Espinosa Almela posee un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el cual representaría doscientas participaciones de un dólar cada una. TRES.- El socio Diego Ernesto Pabón Baca posee un capital suscrito y pagado de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el cual representa doscientas participaciones de un dólar cada una. CUATRO.- El total del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



capital suscrito y pagado de la compañía es en la actualidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y representa cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. CINCO.- Con el antecedente expuesto y como queda anotado, el cedente, Jorge Ernesto Espinosa Almela, ha expresado su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en los términos que se detalla más adelante en este mismo instrumento. SEIS.- Con el antecedente expuesto y como queda anotado, el cedente, Diego Ernesto Pabón Baca, ha expresado su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en los términos que se detalla más adelante en este mismo instrumento. SIETE.- Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía URBANDATA Cía. Ltda., realizada en esta ciudad de Quito el día diecinueve de julio de dos mil trece aprobó y autorizó por unanimidad la cesión del total de las participaciones que pertenecen a los cedentes, así mismo aprobó por unanimidad la nueva conformación del cuadro de integración de capital de la compañía, cuya copia certificada de la mencionada acta de Junta General Universal y Extraordinaria de socios se adjunta como habilitante a este instrumento. TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Sobre la base de los antecedentes expuestos, aprobada y autorizada que ha sido por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones mediante Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía URBANDATA Compañía Limitada, y conforme consta del certificado conferido por el señor Representante Legal de la compañía, se procede a la cesión y transferencia de participaciones conforme el siguiente detalle: TRES PUNTO UNO.- El señor Jorge Ernesto Espinosa Almela cede y transfiere



en su totalidad a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca doscientas participaciones. Cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El cesionario, en este mismo instrumento, acepta la cesión realizada a su favor. La cuantía de esta cesión es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. TRES PUNTO DOS.- El señor Diego Ernesto Pabón Baca cede y transfiere en su totalidad, a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca doscientas participaciones. Cada participación tiene el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El cesionario, en este mismo instrumento, acepta la cesión realizada a su favor. La cuantía de esta cesión es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. TRES PUNTO TRES.- El nuevo cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES
Sebastián Ernesto		
Suárez Vaca	USD. 400,00	400
TOTAL	USD. 400,00	400

CUARTA: CUANTÍA: La cuantía total de la cesión referida en la cláusula anterior suman cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aclarando que las cuantías individuales de cada cesión constan debidamente detalladas en la cláusula precedente. QUINTA: RATIFICACIÓN, ANOTACIONES, MARGINACIONES.- Cedentes y cesionario manifiestan su ratificación en los términos contenidos en esta cesión, dándose al tiempo, notificados con la misma. De ésta cesión se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

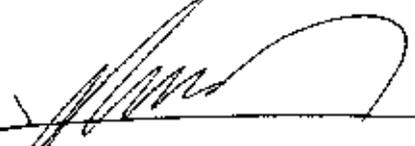


compañía URBANDATA compañía limitada, al igual que en los libros respectivos que reposan en el Registro Mercantil de este cantón Quito. Así mismo cedentes y cesionario se autorizan reciprocamente a solicitar la anulación de los respectivos certificados de aportación y solicitar la emisión de los nuevos certificados que correspondan. SEXTA: DOMICILIO JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian fuero y domicilio, y en caso de controversias se someten al arbitraje en derecho ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana con sede en la ciudad de Quito. El Tribunal estará integrado por un árbitro, y se someterá a lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara mencionada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitante que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor José Molina Gallegos, afiliado al colegio de abogados de Quito con matrícula número cuatro mil seiscientos ochenta y ocho.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mi, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta notaría. De todo lo que también DOY FE.-

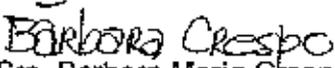
Sr. Jorge Ernesto Espinosa Almela
C.C.No. 1709822918


Sra. Jeanira Salomé Lema Fiallos

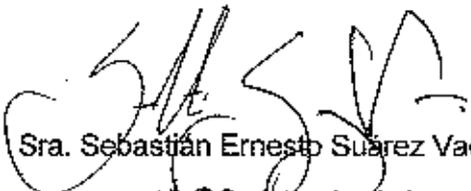
C.C. No. 1709787855


Sr. Diego Ernesto Pabón Baca

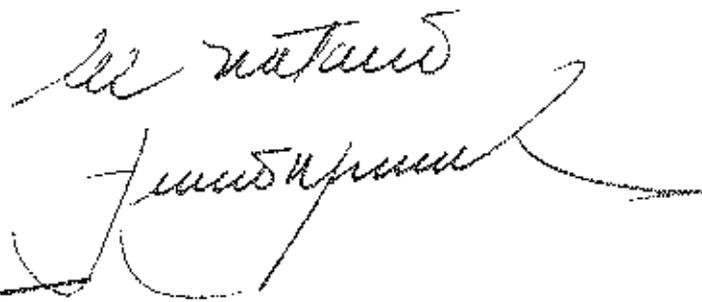
C.C. No. 171262115-8


Sra. Barbara Maria Crespo Herrera

C.C. No. 170808346-2


Sra. Sebastián Ernesto Suárez Vaca

C.C. No. 1707645264



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA URBANDATA COMPAÑIA LIMITADA**

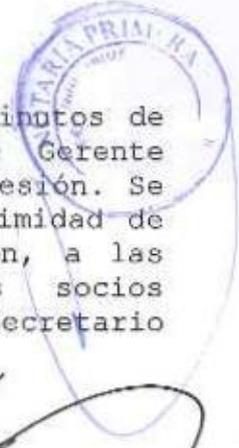
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de julio del año 2013, a las 15h00, en el domicilio de la compañía, esto es, en el inmueble número E quince - treinta y uno de la calle Leonado Tejada y avenida De los Granados, frente al redondel del Ciclista de ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía URBANDATA Cía. Ltda., encontrándose representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios como en efecto así lo hacen y así mismo por unanimidad resuelven tratar como orden del día los siguientes puntos: 1.- Conocimiento y aprobación de la renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la compañía presentada por el señor Roberto David Weiser Arias y designación de nuevo Gerente General. 2.- Conocimiento, aprobación y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio Jorge Ernesto Espinosa Almela; y, 3.- Conocimiento, aprobación y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio Diego Ernesto Pabón Baca. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Diego Ernesto Pabón Baca y actúa como secretario, el señor Jorge Ernesto Espinosa Almela. Por medio de Secretaría se confirma que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía, esto es, cuatrocientas participaciones correspondientes a: Jorge Ernesto Espinosa Almela con doscientas participaciones; y Diego Ernesto Pabón Baca, con doscientas participaciones. Cada participación tiene el valor de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.- El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación de la renuncia irrevocable al cargo de Gerente General de la compañía presentada por el señor Roberto David Weiser Arias Y designación de nuevo Gerente General. 2.- Conocimiento, aprobación y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio Jorge Ernesto Espinosa Almela; y, 3.- Conocimiento, aprobación y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones pertenecientes al socio Diego Ernesto Pabón Baca. UNO.- La junta General de Socios resuelve aceptar la

renuncia presentada por el señor Roberto David Weiser Arias al cargo de Gerente General de la compañía y en forma unánime designan al señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca para que ocupe dicho cargo, por moción presentada por el socio Jorge Ernesto Espinosa Almela. DOS.- Toma la palabra el señor Jorge Ernesto Espinosa Almela quien indica que es su voluntad e intención el vender y en consecuencia, ceder la totalidad, esto es, las doscientas participaciones que posee en la compañía, por lo que solicita la autorización y aprobación a los socios de la compañía reunidos en Junta General para realizar la mencionada cesión de la totalidad de sus participaciones a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca. TRES.- Toma la palabra el señor Diego Ernesto Pabón Baca, quien indica que es su voluntad e intención el vender y en consecuencia, ceder la totalidad, esto es, las doscientas participaciones que posee en la compañía, por lo que solicita la autorización y aprobación a los socios de la compañía, reunidos en Junta General Extraordinaria y Universal para realizar la mencionada cesión en su totalidad, a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca. Las mociones presentadas por los socios, son aceptadas por unanimidad; en consecuencia, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía autoriza a los socios para que se realicen las respectivas escrituras públicas que deberán contener las cesiones de participaciones en la forma antes anotada, aceptando también los socios, por unanimidad, la nueva conformación del capital de la compañía. El nuevo cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera, el cual ha sido aprobado también por unanimidad:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE CADA PARTICIPACION
Sebastián Ernesto Suárez Vaca	USD. 400.00	400	USD. 1
TOTAL	USD. 400.00	400	USD. 400

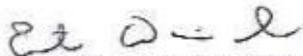
Se autoriza al Gerente General y/o al socio cesionario de las participaciones para que soliciten se tome nota al margen de la matriz de constitución de la compañía, de las escrituras públicas de las cesiones realizadas y autorizadas en este instrumento, así como para que soliciten al señor Registrador Mercantil del Cantón tome nota de las cesiones antes detalladas, en los libros a su cargo. Así mismo la Junta General autoriza al Presidente de la compañía, para que emita el certificado respectivo para que sea incorporado en la escritura pública de cesión.

Sin haber otro punto que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción del nombramiento de Gerente General y de la presente acta, se reinstala la sesión. Se da lectura de la misma que es aprobada por unanimidad de socios sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 17h00, firmando para constancia todos los socios conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario quien certifica.



Jorge Ernesto Espinosa Almela
Socio

Diego Ernesto Pabón Baca
Socio


Roberto David Weiser Arias
Secretario

Nº. 171262115-8



CÓDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FABON BACA
DIEGO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALÓAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BARBARA MARIA
GRESPO HERRERA



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PABON SILVIO FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BACA BERENICE ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

QUITO

2012-10-31

FECHA DE EXPIRACION

2022-10-31

000000000000

www.crdi.org.ec

813401111



000000000000



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
ELECCIONES GENERALES 2008-2014

061

061 - 0262 1712621158

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FABON BACA DIEGO ERNESTO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION 1
COTACOLLAO
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
Fojas 1
- 2 SET. 2013
Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **1708083462**

CIUDADANÍA: CRESPO HERRERA BARBARA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CRESPO HERRERA BARBARA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-10-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 DIEGO E PABON BACA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
CALLE 1008 #1008
QUITO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CRESPO JOSE ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HERRERA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2011-08-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-08-09

V4941vs2e2

[Signature]
Barbara Crespo

000737408

8

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
NÚMERO DE CERTIFICADO: 012 - 0287
 * CÉDULA: 1708083462
 CRESPO HERRERA BARBARA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
 CANTÓN: *[Handwritten]*

CIRCUNSCRIPCIÓN: INAQUITO
 PARROQUIA: *[Handwritten]*
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
 INAQUITO ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECFDE está
 conforme con su original que me fue presentado

Quito a, Fojas Quiltes
 - 2 SET. 2013

[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Jefe del Cantón Quito






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA ALMELA
JORGE ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENAIGAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JEANIRA SALOME
LEMA FIALLOS

N. 170982291-8

EDUCACIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESPINOSA JORGE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALMELA CEVALLOS LAURA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-21

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
170982291-8 113 - 0066
ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO
PICHINCHA QUITO
KEMENY KEMENY
SANCIÓN Múltiple 30 Cód. Rec. R 14 AUG 19 60
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 004
3531133 09/09/2013 17:27:53
3531133

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____
- 2 SET. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
170978785-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LEMA FIALLOS
JEANIRA SALOME
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE ERNESTO
ESPINOSA ALMELA



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION CONTADOR BACHILLER

V3343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIALLOS MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-04-05
FECHA DE EXPIRACION
2021-04-05

Pelaez
DIRECCION GENERAL

Juan...
LEMA FIALLOS JEANIRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Electorales
CERTIFICADO DE VOTACION 2013
170978785-5 119-0031
LEMA FIALLOS JEANIRA SALOME
PICHINCHA QUITO
CENTRO HISTORICO CENTRO HISTORICO
SANCION Multa 31,80 Costo Prop. B Tot UNED 39,80
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00501
3529052 08/09/2013 13:05:38
IMP. IGM. 43

JM

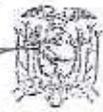
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 2 Fojas utilizadas
- 2 SET. 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANÍA 170761526-4
 SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FISCIA
 02 JUNIO 1978
 015- 0623 10042 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



Sebastian Suarez

ECUATORIANO ***** E133311222
 PASADO MARIA J. AMENDARIS FALCONI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ERNESTO TRAJANO SUAREZ
 ANA LUCIA DEL CARMEN VACA
 QUITO 05/09/2006
 05/09/2018
 REN 1984651



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EN ELECCIONES GENERALES 1998-2000

051
051 - 0198 **1707615264**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO

PROVINCIA	CIRCONSCRIPCIÓN	3
QUITO	TUMBACO	TUMBACO
CANTÓN	TUMBACO	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LLEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE está
 conforme con su original que me fue presentado

QUITO - Foja 1 - 10/09/2013
 - 2 SET. 2013

[Signature]
 Dr. Jorge Maifredo Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION Y DURACION: EMPLEADO PARTICULAR
 E24232222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: WEISER PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARIAS SUSANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 2011-12-01
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-01

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSULACION

CÉDULA N. 170685244-7

CIUDADANIA: CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: WEISER ARIAS ROBERTO DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1976-03-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA GABRIELA LOPEZ VASCOINEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

042
 042 - 0269 1706852447
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 WEISER ARIAS ROBERTO DAVID

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA QUITO GUMBAYA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL.
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folias _____

7 SET. 2013
[Firma]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



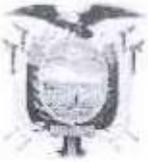
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

—torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta **PRIMERA** COPIA
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía
URBANDATA CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, a veinte y siete
de septiembre de dos mil trece.-




NOTARIA PRIMERA
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el dos de Septiembre del año dos mil trece, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía URBANDATA COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el nueve de Septiembre del año dos mil diez, ante el Suscrito Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la cual los señores Jorge Ernesto Espinosa Almela, Jeanira Salomé Lema Fiallos, Diego Ernesto Pabón Baca; y, Bárbara María Crespo Herrera, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Sebastián Ernesto Suárez Vaca.- Quito, a dos de Octubre del año dos mil trece.

EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

TRÁMITE NÚMERO: 46693

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35479
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	692
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707615264	SUAREZ VACA SEBASTIAN ERNESTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1709822918	ESPINOSA ALMELA JORGE ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado
1712621158	PABON BACA DIEGO ERNESTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	02/09/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	URBANDATA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3244 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE OCTUBRE DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

